Pasa al Despacho del señor Juez, para proveer. Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta las constancias de notificación allegadas por la parte actora, y como quiera que no fue posible notificar a la demandada DIANA PAOLA CARRILLO BECERRA, pues el resultado del proceso de notificación fue "*La persona a notificar no reside o labora en esta dirección*.", se ordena REQUERIRLO para que dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del actual proveído, reporte otro lugar de notificación de la demandada o informe si desconoce algún otro lugar de notificación de la misma y realice las solicitudes del caso, so pena de terminar la presente actuación por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez

El auto anterior se entiende publicado en anotación por estado electrónico el día 02 de octubre de 2023.

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
SECRETARIO